Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 001-2012-CR/GRL

Huacho; 03 de enero del 2012.

VISTO: Pedido del Consejero Regional por la provincia de Huaura, Ing. Marcial Alcibíades Palomino García Milla, quien solicita se agende en la próxima Sesión Ordinaria del 03 de enero del presente año, la elección del Consejero (a) Delegado (a) para el periodo Legislativo 2012.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, mediante Ley N° 28968, que modifica la Undécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en su artículo 1° que el Presidente Regional tiene la atribución de convocar y presidir las Sesiones del Consejo de Coordinación Regional y la Undécima Disposición, señala que: "Anualmente los Consejeros Regionales eligen entre ellos a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones de Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos, el cual es elegido por mayoría simple" y la Ley N° 29053 que modifica el artículo 13° de la Ley N° 27867 que señala que el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrado por los Consejeros Regionales. Anualmente los Consejeros Regionales eligen, entre ellos, a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos. No hay reelección del Consejero Delegado."

Prolongación Moore N° 227 - AMAY - HUACHO
Telefax: 239 1323

Que, en la Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 03 de enero del 2012, en las instalaciones del Consejo Regional ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta el pedido del Consejero Regional por la provincia de Huaura, Ing. Marcial Alcibíades Palomino García Milla, quien solicita se agende en la próxima Sesión Ordinaria del 03 de enero del presente año, la elección del Consejero (a) Delegado (a) para el periodo Legislativo 2012, con la sustentación del Consejero Regional por la provincia de Huaura, Ing. Marcial Alcibíades Palomino García Milla; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, con el voto por Mayoría de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y; .

En uso de sus facultades conferidas en los incisos d) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, de conformidad con la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias, Ley Nº 28968 y Ley Nº 29053 al Consejero Regional por la provincia de Huaral, C.P.C. Oswaldo Merino Espinal como Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, para el Período Legislativo 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

C.P.C. OSWALDO MERINO ESPINAL
CONSEJERO DELEGADO